

Mendoza, 30 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN EPRE N° 330/2025

ACTA N° 750/2025

ASUNTO: ADECUACIÓN CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.
ARTÍCULO 18 LEY 9681.
RESOLUCIÓN SE N° 604/2025. ENERO 2026.

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2025-10382173-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN CARGOS ALUMBRADO PÚBLICO. CUMPLIMIENTO LEY N° 9681 E INSTRUCCIÓN AUTORIDAD DE APLICACIÓN. ENERO 2026".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución EPRE N° 323/2025, aprobó a partir del 1° de Enero de 2026, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9681 e instrucciones recibidas por parte de la Autoridad de Aplicación, para los mencionados Departamentos que hasta el 31 de Diciembre de 2025 conforman el Sistema Solidario de Compensación.

Que posteriormente, para fecha 29 de Diciembre de 2025, se publica en Boletín Oficial la Resolución Secretaría de Energía N° 604/2025, modificándose en lo que aquí respecta el Costo de Abastecimiento y, consecuentemente, la Tarifa y factura de Alumbrado Público que deben abonar los Municipios por su consumo de este concepto a las distribuidoras eléctricas.

Que oportunamente, la Autoridad de Aplicación instruyó al EPRE a los fines de garantizar que todos los Municipios inicien el ejercicio 2026 en la misma situación de equilibrio que poseían bajo el régimen del sistema solidario.

Que, a los fines de la implementación de lo dispuesto, mediante Memo AAM-GTR N° 194/2025, la Gerencia Técnica de la Regulación analiza el impacto del incremento en el Costo de Abastecimiento sobre la Tarifa con Impuestos de Alumbrado Público, a efectos de determinar el incremento requerido en la Grilla de Cargos de Alumbrado Público de cada Municipio.

Que, por su parte, la citada Ley N° 9681 faculta al EPRE a dictar la normativa reglamentaria y ejercer la fiscalización y control del mecanismo de determinación de Cargos de Alumbrado Público.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

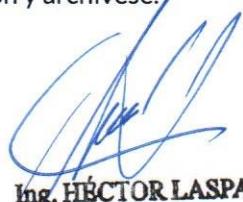




Por ello, normas legales citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos e instrucciones recibidas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497; y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Aprobar a partir del 1º de Enero de 2026, para los Municipios de Luján, Malargüe, Lavalle, Tupungato, Santa Rosa, San Martín, Maipú, Rivadavia, General Alvear, La Paz, San Carlos y Junín, el recálculo de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público a incorporar en la facturación del servicio eléctrico de los usuarios, según Anexo I de la presente.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de las Grillas de Cargos de Alumbrado Público, aprobadas según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.



Ing. HÉCTOR LASPADA
DIRECTOR
EPRE



Lic. ANDREA SALINAS
PRESIDENTA
EPRE



ANEXO. RESOLUCIÓN EPRE N° 330/2025

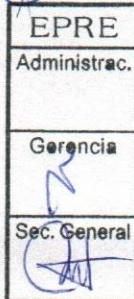
RECÁLCULO GRILLAS DE CARGOS DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2026. RESOLUCIÓN SE N° 604/2026.-

Nota: De aplicación para los Municipios que hasta el 31 de diciembre de 2025 conforman el sistema solidario de compensación.

LA PAZ		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 9.526	\$ 4.764
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 17.191	\$ 8.596
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 23.873	\$ 11.937
T1 General – BIMESTRAL	\$ 35.825	
Riego Agrícola BT	\$ 8.517	
Riego agrícola MT	\$ 8.802	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 57.653	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 69.184	

ALVEAR		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 9.444	\$ 4.723
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 17.045	\$ 8.523
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 23.668	\$ 11.835
T1 General – BIMESTRAL	\$ 35.519	
Riego Agrícola BT	\$ 8.445	
Riego agrícola MT	\$ 8.727	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 57.162	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 68.594	

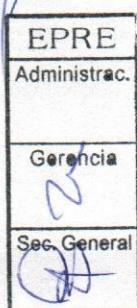
RIVADAVIA		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 9.118	\$ 4.560
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 16.455	\$ 8.228
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 22.850	\$ 11.426
T1 General – BIMESTRAL	\$ 34.292	
Riego Agrícola BT	\$ 8.153	
Riego agrícola MT	\$ 8.425	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 55.184	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 66.222	



JUNÍN		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 8.756	\$ 4.378
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 15.802	\$ 7.902
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 21.944	\$ 10.972
T1 General – BIMESTRAL	\$ 32.930	
Riego Agrícola BT	\$ 7.828	
Riego agrícola MT	\$ 8.091	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 52.993	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 63.592	

SAN CARLOS		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 8.511	\$ 4.255
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 15.359	\$ 7.679
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 21.328	\$ 10.664
T1 General – BIMESTRAL	\$ 32.007	
Riego Agrícola BT	\$ 7.609	
Riego agrícola MT	\$ 7.863	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 51.508	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 61.811	

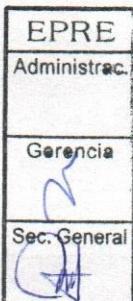
MAIPÚ		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 8.444	\$ 4.222
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 15.238	\$ 7.619
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 21.160	\$ 10.580
T1 General – BIMESTRAL	\$ 31.754	
Riego Agrícola BT	\$ 7.549	
Riego agrícola MT	\$ 7.801	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 51.101	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 61.322	



LAVALLE		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 7.909	\$ 3.954
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 14.273	\$ 7.137
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 19.820	\$ 9.911
T1 General – BIMESTRAL	\$ 29.744	
Riego Agrícola BT	\$ 7.071	
Riego agrícola MT	\$ 7.308	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 47.866	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 57.441	

SANTA ROSA		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 7.827	\$ 3.914
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 14.127	\$ 7.064
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 19.617	\$ 9.809
T1 General – BIMESTRAL	\$ 29.439	
Riego Agrícola BT	\$ 6.999	
Riego agrícola MT	\$ 7.233	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 47.375	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 56.850	

MALARGÜE		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 7.147	\$ 3.574
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 12.899	\$ 6.450
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 17.912	\$ 8.956
T1 General – BIMESTRAL	\$ 26.880	
Riego Agrícola BT	\$ 6.391	
Riego agrícola MT	\$ 6.604	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 43.259	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 51.911	



SAN MARTÍN		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 6.661	\$ 3.331
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 12.020	\$ 6.010
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 16.692	\$ 8.346
T1 General – BIMESTRAL	\$ 25.049	
Riego Agrícola BT	\$ 5.955	
Riego agrícola MT	\$ 6.155	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 40.311	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 48.374	

TUPUNGATO		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 5.715	\$ 2.858
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 10.314	\$ 5.157
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 14.323	\$ 7.162
T1 General – BIMESTRAL	\$ 21.494	
Riego Agrícola BT	\$ 5.110	
Riego agrícola MT	\$ 5.281	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 34.590	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 41.509	

LUJÁN		
TARIFA	Cargo Alumbrado Público	CAP para suministros con Tarifa Social/Jubilados y Pensionados/Electrodependientes por cuestiones de salud (Decreto 218/2025)
Residencial (R1) – BIMESTRAL	\$ 5.172	\$ 2.586
Residencial (R2) – BIMESTRAL	\$ 9.334	\$ 4.668
Residencial (R3) – BIMESTRAL	\$ 12.961	\$ 6.481
T1 General – BIMESTRAL	\$ 19.451	
Riego Agrícola BT	\$ 4.625	
Riego agrícola MT	\$ 4.779	
Grandes Demandas y Peaje en BT	\$ 31.303	
Grandes Demandas y Peaje MT	\$ 37.564	

